

Santiago, 29 de marzo de 2020

HECHO ESENCIAL
CLUB DE POLO Y EQUITACIÓN SAN CRISTÓBAL S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N° 209

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Comisión para el Mercado Financiero
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449
PRESENTE

Ref: Citación a Junta Extraordinaria de Accionistas.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, y las instrucciones contenidas en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“*CMF*”), estando debidamente facultado al efecto, informo lo siguiente en calidad de hecho esencial para la sociedad **CLUB DE POLO Y EQUITACIÓN SAN CRISTÓBAL S.A.** (“*Club de Polo*” o la “*Sociedad*”):

En sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de marzo de 2020, el directorio de la Sociedad acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de abril de 2020, a las 19:30 horas, para llevarse a efecto en la ciudad de Santiago, en Avenida San José María Escrivá de Balaguer N° 5501, comuna de Vitacura, a fin de tratar en ella las siguientes materias:

1.- Rectificar los estatutos sociales en el sentido de enmendar el monto del capital social de la suma de \$596.223.886 a la suma de \$580.901.225, a causa de la correcta aplicación de las normas sobre ajuste por corrección monetaria aplicables con anterioridad a la adopción de las normas IFRS.

2.- Aprobar un aumento de capital por un monto de \$8.125.000.000.-, mediante la emisión de 2.500 acciones de pago, o por aquel monto de capital o número de acciones que libremente acuerde la Junta, acciones de nueva emisión que serán nominativas, ordinarias, sin preferencias, de igual valor cada una, para ser emitidas y colocadas en la forma, condiciones y oportunidades que apruebe la Junta.

3.- Aprobar las modificaciones a los estatutos de Club de Polo y Equitación San Cristóbal S.A. que resulten necesarias a consecuencia de los acuerdos que adopte la Junta sobre las materias indicadas en los numerales anteriores.

4.- Adoptar las demás medidas que resulten necesarias para implementar los acuerdos que apruebe la Junta.

Tendrán derecho a participar en la Junta citada y ejercer su derecho a voz y voto, todos aquellos accionistas que se encuentren oportunamente inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad, en la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta.

La calificación de poderes que se presenten a la Junta, se efectuará, si procediere, en el mismo lugar de su celebración, inmediatamente antes de iniciarse. La resolución definitiva, en su caso, se adoptará en la misma Junta.

Adicionalmente, informamos a usted que Se publicará oportunamente en la página web www.clubdepolo.cl información acerca del sistema de votación y participación remota, haciendo presente que el Directorio ha solicitado al Depósito Central de Valores, entidad a cargo del departamento de acciones de la Sociedad, la implementación de un sistema de participación y votación a distancia que cautelen el principio de simultaneidad y secreto de las votaciones dispuesto en la NCG N435.

Por consiguiente, con anterioridad a la Junta, la Sociedad proporcionará a los accionistas, a través del referido sitio en internet toda aquella información que les permita conocer y comprender el funcionamiento de los sistemas de votación que se utilizarán el día de la Junta.

Por último, informamos a usted que la sociedad podrá a disposición de los señores accionistas en la página web www.clubdepolo.cl, en su caso, los fundamentos de las diversas opciones sometidas a la decisión de la Junta.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Óscar Mellado Berrios
Gerente General
Club de Polo y Equitación San Cristobal S.A.